



## *eNewsletter Laboral*

Especial elecciones 21D

### INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACION EN LAS ELECCIONES 21-D ESTABLECIDAS LA ORDEN ESS/1169/2017 DICTADA POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TRABAJADORES AFECTADOS:

- 1) Trabajadores que el día de las elecciones sea coincidente con su jornada laboral
- 2) Miembros de la mesa electoral o interventores
- 3) Apoderados

#### PERMISO PARA VOTAR:

- ✓ Será de **hasta 4 horas**, dentro de la jornada laboral que les corresponda
- ✓ Será **retribuido** y tendrá el carácter de **no recuperable**
  - La parte del salario correspondiente a primas o incentivos será la media percibida en los **seis meses inmediatamente anteriores**
- ✓ Trabajadores cuya **jornada coincide parcialmente** con el horario de apertura de los colegios electorales:
  - Coincidencia inferior a 2 horas: No tendrán derecho a permiso
  - Coincidencia superior a 2 horas e inferior a 4: Tendrán derecho a un permiso como máximo de 2 horas.
  - Coincidencia de 4 o más horas: Permiso general de 4 horas.
- ✓ El permiso se reducirá proporcionalmente en los supuestos de **jornada inferior** a la habitual.

- ✓ Los trabajadores con una jornada cuyo horario no coincida ni total ni parcialmente con el de apertura de los colegios electorales no tendrán derecho a ningún permiso.

### **MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL O INTERVENTORES**

- ✓ Tendrán derecho a un **permiso retribuido correspondiente a la jornada completa** y, además, un permiso correspondiente a las **5 primeras horas de la jornada laboral del día inmediatamente posterior**.
- ✓ Dicho permiso será retribuido por la empresa en el momento en que el trabajador **acredite su actuación** como miembro de la mesa electoral o como interventor.
- ✓ El permiso de 5 horas que establece el apartado anterior se hace extensivo a todas las personas trabajadoras que disfruten de **descanso semanal el día de la votación** y, acrediten su condición de miembro de la mesa o interventor

### **APODERADOS**

- ✓ Tendrán derecho a un **permiso retribuido de carácter no recuperable** durante la **jornada completa** del jueves 21 de diciembre de 2017.

### **POSIBILIDAD DE CAMBIO DE TURNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, LOS INTERVENTORES Y LOS APODERADOS**

- ✓ Si trabajan en el turno de noche del miércoles 20, el empresario, a petición de la persona interesada, le cambiará el turno para que pueda descansar la noche anterior a las elecciones.

### **PERMISO PARA FORMULAR LA SOLICITUD PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO**

- ✓ Trabajadores que realicen sus funciones lejos de su domicilio habitual.
- ✓ Derecho a un **permiso retribuido, de carácter no recuperable** de cómo máximo **4 horas libres dentro de la jornada laboral**.
- ✓ Este permiso podrá disfrutarse desde la fecha de la convocatoria hasta el día 11 de diciembre

### **DETERMINACIÓN DEL MOMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS HORAS**

- ❖ **Es potestad de la empresa** la determinación del momento de utilización de las horas concedidas para la votación
- ❖ La empresa tienen derecho a solicitar a sus trabajadores la **exhibición del justificante acreditativo** de haber votado, expedido por la mesa electoral correspondiente